PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Valledupar, 13/12/2022

Señor
Jaime Josè Baute Dangon
Subdirector (e)

Asunto: Evaluación Final Jurídica Segundo Proponente Proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. MC-CBC-013-2022

Con toda atención nos dirigimos al Sr. Jaime Josè Baute Dangon, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

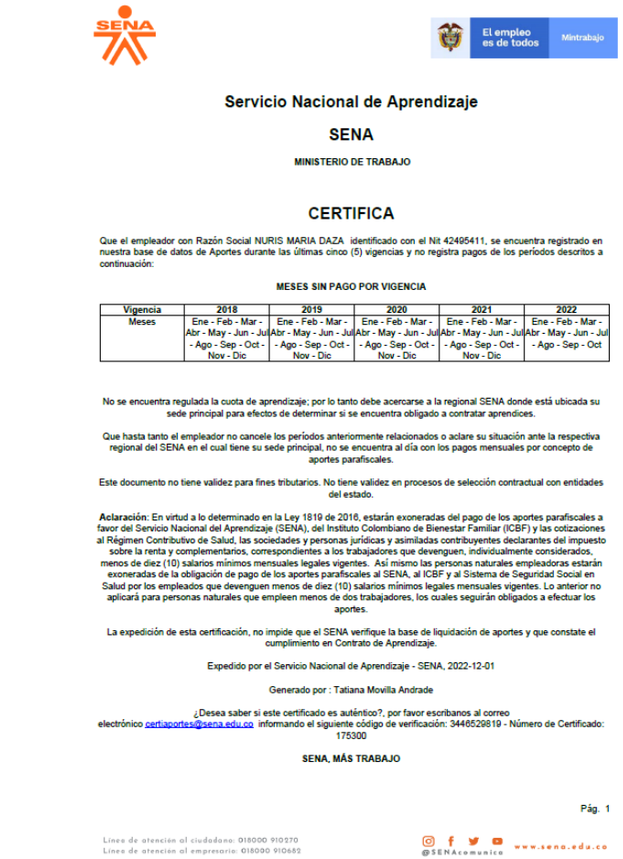
FECHA DE CIERRE: 24/11/2022



1. **OFERENTE: NURIS MARIA DAZA**
 C.C.: 42.495.411

MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL (Cuando Aplique)	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Lotes a los cuales presenta oferta (Cuando Aplique)	N/A		
REQUISITOS HABILITANTES			
Carta de presentación de la Oferta	CUMPLE		
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A	N/A	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal - Validación código de verificación único	**CUMPLE** Aporta certificado de matrícula mercantil de persona natural de fecha 25/11/2022 Matrícula: 48835 del 13/08/1997 Con código verificación JEDchJkqDp		
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	N/A		
Fotocopia del documento de identidad	**CUMPLE**		
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - Expedición	N/A		

- Renovación - Firmeza - Verificación imposición multas y declaratoria de incumplimientos	
Acta de constitución de oferente plural - Forma de unión - Identificación de los miembros del oferente plural - Designación Representante y Suplente - Porcentajes de participación - Duración de la forma asociativa - Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural	N/A
Garantía de Seriedad de la oferta - Tomador - Asegurado beneficiario - Monto - Vigencia	N/A
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)	N/A
Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)	**CUMPLE**, El proponente subsano esta condición aportando la planilla de pago correspondiente al último mes, tal como lo señala el estudio previo y demás documentos del proceso Se verifica estado de recaudo y cartera SENA:



Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social NURIS MARIA DAZA identificado con el Nit 42495411, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2018	2019	2020	2021	2022
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2022-12-01

Generado por : Tatiana Movilla Andrade

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 344652981 9 - Número de Certificado: 175300

SENA, MÁS TRABAJO

Pág. 1

Líneas de atención al ciudadano: 018000 910270
Líneas de atención al empresario: 018000 910682

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Acorde a lo anterior, el proponente aclaro su situación aportando certificación manifestando bajo la gravedad de juramento encontrarse al día por concepto de aportes correspondiente a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, que no tiene personal a su cargo y que no está obligada a la contratación de aprendices por no tener el numero de trabajo requeridos en cumplimiento de la Ley 7895 de 2002.

Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	CUMPLE Verificado por la entidad
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	N/A
Pacto de Transparencia	CUMPLE
Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual **(Ajustar de acuerdo a lo establecido en el cuestionario electrónico)**	N/A
Fotocopia del RUT	CUMPLE
Certificación expedida por una Entidad Financiera	CUMPLE
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE	CUMPLE
VERIFICACIÓN IMPOSICIÓN MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTOS	Verificado por el comité jurídico evaluador
LIBRETA MILITAR	N/A (se trata de una persona jurídica)
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	CUMPLE
CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	NO APORTA

PACTO DE TRANSPARIENCIA	
El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos al presente documento y publicados en la plataforma Secop II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:	
• **FORMATO GCCON-F-043 ORIGEN DE SERVICIOS EXTRANJEROS**	NO APLICA
• **FORMATO GCCON-F-057 ACREDITACION SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD (cuando aplique).**	NO APLICA
• **FORMATO GCCON-F-059 Autorización para notificaciones electrónicas de los Actos Administrativos**	CUMPLE
• **FORMATO GCCON-F-064 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**	CUMPLE
• **FORMATO GCCON-F-065 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DEL**	

	SISTEMA DE GESTON DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE

CONCLUSIÓN: HABILITADO JURÍDICAMENTE

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social NURIS MARIA DAZA identificado con el Nit 42495411, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2018	2019	2020	2021	2022
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2022-12-01

Generado por : Tatiana Movilla Andrade

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 3446529819 - Número de Certificado: 175300

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co
Certificado No. SC-CER339681-1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de diciembre de 2022, a las 09:32:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42495411
Código de Verificación	42495411221209093233

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:33:32 AM horas del 09/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42495411**
Apellidos y Nombres: **DAZA NURIS MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211112807

WEB
09:31:15

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NURIS MARIA DAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42495411:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2022 09:34:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42495411 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48176423** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 42495411		DAZA NURYS MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 13B BIS No. 17-96	VALLEDUPAR-CESAR	5883192	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	41776739	9441585582	I	2022/12/05	2022/11/25	BANCO DE OCCIDENTE	0	$428,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,475,434	$236,100			$1,475,434	$184,500			$0	$0			$1,475,434	$7,800		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,475,434	$236,100			$1,475,434	$184,500			$0	$0			$1,475,434	$7,800		$0	$0	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)						$1,475,434	$236,100			$1,475,434	$184,500			$0	$0			$1,475,434	$7,800		$0	$0	
1	CC	42495411	DAZA NURIS	25-14	30	$1,475,434	$236,100	EPS002	30	$1,475,434	$184,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,475,434	$7,800	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$1,475,434	$236,100			$1,475,434	$184,500			$0	$0			$1,475,434	$7,800		$0	$0	

SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR

SEINCE

NURIS MARIA DAZA NIT 42.495.411-0

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, VENTA Y RECARGA DE EXTINTORES, DOTACION, ASESORIAS

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo, Nuris María Daza en mi condición de propietaria de SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR, identificada con Nit. 42.495.411-0 en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo la gravedad de juramento encontrarme al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por conceptos de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensión, riesgos, laborales.

Certifico además que no estoy obligada a realizar aportes parafiscales por no tener personal a cargo. Puesto que laboran por prestación de servicios.

Igualmente certifico que no estoy obligada a la contratación de aprendices por no tener el número de trabajadores requeridos.

Dada en Valledupar a los (12) días del mes de diciembre de 2022.

DIRECCIÓN REGIONAL SENA - REGIONAL CESAR	
No. Radicación: 20-1-2022004804	
fecha: 12-12-2022	Hora: 16:34:54
Destinatario 20080	Atendido elcho

FIRMA

NURIS MARIA DAZA

Representante legal.

Calle 13B BIS No. 17-96 Valledupar- Tel: 5845611 Fax: 5702112 Celular: 310 6852792
Correo: seincevalledupar@gmail.com

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL CESAR

VALOR ESTIMADO UNITARIO $ 5.616.652
FECHA: 13-12-2022

Informe final de evaluación económica del segundo proponente de la invitación pública No. MC-CSR-CBC-013-2022 MINIMA CUANTÍA para Contratar el servicio de recarga y mantenimiento extintores para el Centro Biotecnológico del caribe SENA Regional Cesar.

Requisitos mínimos exigidos en el numeral 1, 3 Y 5 de anexo a la invitación pública invitación, Numeral 19.5. de Estudios previos y numeral 5.2.5. del análisis del sector para evaluar las propuestas.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

Se verifico que la oferta económica se presentara de manera precisa y detallada, de acuerdo con el requerimiento en los pliegos de la presente Invitación Pública.

Se verificó la validez mínima de la oferta.
se procedió a verificar la propuesta económica de los proponentes incluyendo IVA, obteniendo lo siguiente:

ITEM	PROPONENTES:	VR. TOTAL	IVA	VR. TOTAL + IVA	POSICIÓN
1	AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S NIT. 901.256.414-3	2.551.252	484.738	3.035.990	1
2	NURIS MARIA DAZA O SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR NIT.42.495.411-0	3.605.000	684.950	4.289.950	2
3	HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA O EXTINTORES EL INDUSTRIAL NIT. 77.193.736-1	4.030.000	0	4.030.000	3
4	GRUPO EMPRESARIAL D-M-G SAS NIT. 901.055.361-9	4.495.088	854.067	5.349.155	4
5	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824.008.818-7	4.710.000	894.900	5.604.900	5

Se procedió a realizar la verificación del valor del proponente que hizo entrega de oferta económica de esta invitación pública y realizada la revisión y las correcciones aritméticas se observa el resultado siguiente:

ITEM	PROPONENTES:	VR. TOTAL	IVA	VR. TOTAL + IVA	OBSERVACIÓN
1	AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S NIT. 901.256.414-3	2.551.252	484.738	3.035.990	
2	NURIS MARIA DAZA O SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR NIT.42.495.411-0	3.605.000	684.950	4.289.950	
3	HERNANDO JOSE GUERRA HINOJOSA O EXTINTORES EL INDUSTRIAL NIT. 77.193.736-1	4.030.000	0	4.030.000	

4	GRUPO EMPRESARIAL D-M-G SAS NIT. 901.055.361-9	4.495.088	854.067	5.349.155	
	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR NIT. 824.008.818-7	4.710.000	894.900	5.604.900	

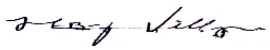
Se procede a la evaluación del proponente que presentó segundo menor valor NURIS MARIA DAZA O SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR NIT.42.495.411-0, teniendo en cuenta que el primer proponente en el orden de elegibilidad no subsanó en debida forma.

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO	NURIS MARIA DAZA O SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR NIT.42.495.411-0			
	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
19.5 REQUISITOS ECONOMICOS (Estudios previos, como parte integral del proceso de contratación) La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez mínima de la oferta económica: El plazo de validez de la oferta corresponde a NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de su presentación. 2. El proponente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad. 3. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, incluyendo todos los costos directos e indirectos. 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente; en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo de dicho impuesto. 5. Solo se pagarán los precios contratados y por lo tanto, la Entidad no reconocerá suma adicional alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. 6. El valor de las ofertas deben ser presentadas en números enteros, es decir sin decimales. Haciendo la descripción técnica detallada de cada ítem de la ficha técnica, con el fin de que su ofrecimiento económico está acorde con los bienes ofertados. 7. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.	N/A	X		Subsanó

8. Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 9. Las ofertas presentadas NO deben superar el presupuesto disponible por la entidad para esta contratación. 10. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. 11. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen con ocasión de la legalización y ejecución de la Aceptación de Oferta, incluidas la constitución de las garantías, en caso de que se le requieran, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. 12. De presentarse diferencia entre letras y números, hará prevalecer la expresión en letras. 13. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINAR EL PRECIO MÁS BAJO, UNICO CRITERIO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR OFERTADO DE CADA PARTICIPANTE, ANTES DE IVA. 1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO (anexo a la invitación pública): 3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. 13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta. 16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla				

17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad 18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta. 22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad. 24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA". 25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial. 26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma. 28. El proponente que no adjunte la oferta económica, la cual permite en la evaluación preliminar la comparación de los ofrecimientos hechos y es considerada como un documento sustancial. 5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN: La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento: a. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.				

Conforme a lo señalado por el Art. 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.1.2.2.4. Y 2.2.1.2.1.5.2 en sus numerales 4 y 6 del decreto 1082 de 2015, se procedió a la verificación de los requisitos de orden económico del proponente que presentó el menor valor NURIS MARIA DAZA O SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR NIT.42.495.411-0 quien CUMPLE con las condiciones económicas según los requisitos económicos exigidos en los documentos del proceso No. MC-CSR-CBC-013-2022, el oferente aclaró su valor ofrecido.



Genry Bolaño Villazón
Evaluador Económico
Apoyo a Planeación

REGIONAL CESAR
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CSR-CBC-013-2022

OBJETO: Contratar el servicio de recarga y mantenimiento extintores para el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar

FECHA: 14 de diciembre de 2022

De acuerdo con el resultado de la evaluación económica, el comité técnico procede a evaluar al proponente con menor valor (**NURIS MARIA DAZA**) y emitir el siguiente informe:

REQUISTOS TENICOS:

ITEM	REQUISITOS TECNICOS	NURIS MARIA DAZA NIT: 42495411-0
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: 19.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones. a) El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial. b) En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.	**CUMPLE.** Subsanó allegando dos certificaciones de contratos con objetos similares.

	c) En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.	
2	**Desde la perspectiva Técnica.** Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	**CUMPLE** – El Proponente subsanó allegó aclaración del anexo técnico con las características del servicio requerido.

INFORME FINAL REQUISTOS TENICOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. ***PROPONENTE:*** **NURYS MARIA DAZA** "SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR"

ITEM	REQUISITOS TECNICOS	NURYS MARIA DAZA
1	Ficha técnica de los extintores a recargar.	**CUMPLE,** Subsano, allegando fichas técnicas de los Extintores a recargar
1	Certificado de la ARL implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST	**CUMPLE**

CONCLUSIONES:

El proponente **NURIS MARIA DAZA NIT: 42495411-0**, **CUMPLE,** técnicamente, con el ítem experiencia subsanó presentando los documentos que soportan la experiencia con otras empresas y contratos similares solicitada por la entidad y con el anexo técnico de verificación solicitado y con las especificaciones técnicas de seguridad y salud

en el trabajo establecidas por la entidad en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, Subsanó allegando Fichas técnicas de los extintores a recargar, por lo anterior, está habilitado para continuar en el proceso



JOSE DANIEL LOPEZ MARIN
Evaluador Técnico



AIDA GISELLA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Apoyo Evaluador Técnico AMB/SST

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN

PROCESO No. MC-CSR-CBC-013-2022

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE (Cuando aplique)
NURIS MARIA DAZA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	